RESOLUCIÓN Nº 824 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2.021 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.719. ----------

Asunción, 29 de septiembre de 2.021

VISTO: El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 12/2.021 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.719**, y; ---

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 428/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evolución, en fecha 22 de setiembre de 2021 recomienda: ***"...12. <u>RECOMENDACIÓN</u>***
En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

En vista de la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR", y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el Artículo 63° del DECRETO N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007. "...Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 824 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2.021 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.719. ----------

documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia con el Artículo 60° del Decreto Reglamentario - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso "a" y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el presente informe final, con la siguiente sugerencia, salvo mejor parecer de la superioridad:

ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2021 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR" a la firma, TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA) con RUC Nº 80000519-8, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Item	Código de Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total
1	83111603-001	SERVICIO DE TELFONÍA MÓVIL	MES	EVENTO	1	830.000	830.000

MONTO MÍNMO:	GS. 60.000.000.-
MONTO MÁXIMO:	GS. 120.000.000.-

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 60.000.000.- (Guaranies sesenta millones), y el monto máximo a Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones).

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2021 de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 937/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapyrãmo opavave tetãnguéra rehegua mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva heiave virã, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 824 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2.021 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.719. ----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: ***"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*** ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: ***"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*** ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: ***"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*** ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 82/21 de fecha 29 de setiembre del 2021, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: ***"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN...".*** ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave teãnguéro renondépe, ñemba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, teãme guára ãkaraw ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Lic. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendóva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 824 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2.021 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.719. ----------

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2.021 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 400.719**, a la empresa Telefonía Celular del Paraguay - **TELECEL S.A.**, con **RUC N° 80000519-8**, monto mínimo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) y un monto máximo a Gs. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones), por una vigencia de 24 meses.----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel